

NOV 12 1976

NACIONES UNIDAS UN/SA COLECCIÓN

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/31/318
4 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 118 del programa

CUESTION DE CHIPRE

Carta de fecha 4 de noviembre de 1976 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a nuestra carta de 26 de julio de 1976 (A/31/143/Add.1) y de adjuntar a la presente una copia de la sección de la Declaración Política de la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados que alude a la cuestión de Chipre, con la solicitud de que se distribuya como documento de la Asamblea General relativo al tema 118.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Extracto de la Declaración Política aprobada por la Quinta Conferencia
de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados

X. CHIPRE

85. La Conferencia reafirmó su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Chipre y recordó la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, confirmada por la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, que continúa proporcionando los principios y el marco válido para la solución de este problema. También recordó la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad, la resolución 3395 (XXX) de la Asamblea General y la Declaración de Lima, que incorporan los principios y las condiciones preconizados por los países no alineados por conducto del Grupo de Contacto de los Cinco. La Conferencia tomó nota con satisfacción de que las resoluciones de las Naciones Unidas hacían un llamamiento a todos los Estados para que respetaran la condición de Chipre de Estado no alineado.

86. Al tiempo que encareció la inmediata aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, la Conferencia hizo un llamamiento a todos los Estados para que respetaran la soberanía, independencia, integridad territorial y condición de no alineado de Chipre; pidió el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas armadas extranjeras y de toda otra presencia militar extranjera en Chipre; e hizo un llamamiento para que se iniciaran medidas urgentes a fin de asegurar a todos los refugiados el regreso a salvo a sus hogares. La Conferencia apoyó la continuación de negociaciones útiles y constructivas entre los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota, celebradas libremente sobre una base de igualdad, negociaciones que deberían conducir a un acuerdo mutuamente satisfactorio y libremente aceptable, y encareció la necesidad de que las partes interesadas se atuvieran a los acuerdos a que se había llegado en todas las reuniones y conversaciones previamente celebradas bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.

87. La Conferencia instó además a que todas las partes se abstuvieran de tomar medidas unilaterales en esta situación y deploró las medidas de tal carácter ya adoptadas, y más en particular las medidas arbitrarias para imponer de cualquier manera un cambio en la estructura demográfica de la isla. La situación creada por esta clase de medidas no debería influir en la solución de la cuestión de Chipre.

88. La Conferencia consideró que las Naciones Unidas deberían tomar medidas eficaces para asegurar la aplicación de sus resoluciones sobre Chipre.
